



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200074800

SE RECHAZA la demanda de aprehensión y entrega instaurada por **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **ARNELIS HERNANDEZ BARCASNEGRAS.**, por cuanto, la parte demandante no dio estricto cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2020 lo que impide que se pueda admitir.

Lo anterior teniendo en cuenta que el escrito de subsanación fue allegado por fuera del término dado.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

6779d15b270ce356183e41c6f2907bbba389d02d2d3b8191a529c4af390d94f5

Documento generado en 10/02/2021 04:26:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>